



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONVENIO N° 00042-2023-DRELM

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y LA ASOCIACIÓN ATRAVERZANDO MAS

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el convenio) que celebran la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA** (en adelante **LA DRELM**), con RUC N.° 20330611023, con domicilio legal en Jirón Julián Arce N.° 412 (referencia cuadra 4 de la avenida Canadá) Santa Catalina, La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Director **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**, identificado con DNI N.° 10147405, designado en el cargo por Resolución Ministerial N.° 104-2022-MINEDU; y de la otra parte, la **ASOCIACIÓN ATRAVERZANDO MAS** (en adelante **ATRAVERZANDO MAS**), con RUC N.° 20611235870, con domicilio legal en Pasaje Zodiaco 770, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente **SUSY ANGELICA GUTIERREZ CHAVEZ** identificada con DNI N.° 07726631, según poderes inscritos en la Partida Registral N.° 13102646 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

En caso de ser mencionadas conjuntamente **LA DRELM** y **ATRAVERZANDO MAS**, serán denominados como **LAS PARTES**:

- 1.1 **LA DRELM**, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.
- 1.2 **ATRAVERZANDO MAS**, es una institución civil sin fines de lucro legalmente constituida cuya base fundamental el desarrollo humano de las personas de manera individual y grupal para lograr transformaciones y mejora de la vida en equilibrio y de manera creciente consiguiendo cambios positivos en familias, comunidades y regiones orientadas al florecimiento y desarrollo de la sociedad en todos sus ámbitos para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.
- 1.3 **LA DRELM** y **ATRAVERZANDO MAS** se encuentran interesadas en establecer una alianza que les permita contribuir con el desarrollo de actividades que promuevan mejoras en el aprendizaje de los estudiantes de Lima Metropolitana, a través del trabajo articulado en el marco de los Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0292681

CLAVE: 59363D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 De acuerdo al literal g) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, una de las funciones de **LA DRELM**, es celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia. Para ello, busca concretar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, que coadyuven en la mejora de la formación en servicio de docentes y personal administrativo de las sedes administrativas de la DRELM, las siete UGEL y las más de cinco mil instituciones educativas de Lima Metropolitana y de los profesionales de las UGEL y la DRELM.
- 2.2 **ATRAVEZANDO MAS**, es una asociación sin fines de lucro, cuyo principal eje de trabajo es la construcción de educación para el desarrollo humano considerando la destrezas emocionales, psicológicas, liderazgo, financieras, entre otras con el propósito de impulsar el desarrollo integral de las personas, en este marco ha desarrollado un programa denominado "Educación Financiera para niños" que tiene por objetivo promover la inclusión financiera en las instituciones educativas mediante el aprendizaje temprano en niños/niñas de 6-12 años e involucramiento de toda la comunidad educativa, cumpliendo los lineamientos educativos establecidos por la DRELM.
- 2.3 **LA DRELM** considera necesario suscribir el presente convenio con **ATRAVEZANDO MAS**, a fin de contribuir al logro de las metas de aprendizaje alineados al Currículo Nacional de la Educación Básica y los Lineamientos Educativos Regionales aprobado por RDR N.º 176-2023-DRELM. Por ello, **LA DRELM** considera que **ATRAVEZANDO MAS**, será un aliado estratégico que aportará mucho en la educación de Lima Metropolitana, pues cuenta con amplia experiencia sobre los proyectos que se desean implementar, lo que aportará en el logro de los objetivos de **LA DRELM**.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Código Civil Peruano.
- 3.3. Ley General de Educación N.º 28044.
- 3.4. Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y modificatoria
- 3.5. Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 3.6. Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.7. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.8. Decreto Supremo N.º 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena"
- 3.9. Decreto Supremo N.º 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- 3.10. Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 3.11. Resolución Ministerial N.º 474-2022-MINEDU, que aprueba la norma técnica

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0292681

CLAVE: 59363D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

- denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".
- 3.12. Resolución Ministerial N.° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.
 - 3.13. Resolución Viceministerial N.° 212-2020- MINEDU que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.
 - 3.14. Resolución Viceministerial N.° 215-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el desarrollo de las acciones formativas y sus estándares de calidad en el marco de la Formación Docente en Servicio"
 - 3.15. Resolución Directoral Regional N.° 01394-2023 que aprueba el Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local.
 - 3.16. Resolución Directoral Regional N.° 0176-2023-DRELM, que aprueba los "Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana".
 - 3.17. Resolución Directoral Regional N.° 2100-2022-DRELM, que aprueba el Lineamiento de Bienestar de la Comunidad Educativa.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de acciones conjuntas entre **LAS PARTES** que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y al fortalecimiento pedagógico de docentes de las instituciones educativas públicas, que contribuyan al desarrollo de capacidades y competencias en educación financiera para niños y niñas de las instituciones educativas de Lima Metropolitana, en concordancia con los Lineamientos Educativos Regionales de Lima Metropolitana y al modelo educativo de la Escuela de la Confianza.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por el presente convenio, **LAS PARTES** de forma conjunta asumen los siguientes compromisos:

- a) Participar en las de Mesas de Trabajo que promueva **LA DRELM** para desarrollar e implementar los programas educativos, planes de trabajo y/o actividades educativas, articuladamente.
- b) Coordinar la implementación correcta de los planes de trabajo en las acciones que correspondan de manera articulada, para el logro de los aprendizajes de los estudiantes acorde con los Lineamientos Educativos Regionales; que promuevan instituciones educativas de excelencia, en el ámbito territorial de Lima Metropolitana.
- c) Acompañar el monitoreo y evaluación la implementación de los planes de trabajo específico, según los acuerdos, velando por el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente documento.

COMPROMISOS DE LA DRELM

- a) Brindar facilidades para que **ATRAVEZANDO MAS** en coordinación con la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica la **DRELM**, desarrolle programas y/o proyectos educativos en las II.EE. públicas de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0292681

CLAVE: 59363D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

- b) Revisar que los programas y/o proyectos educativos se encuentren alineados al Currículo Nacional de Educación Básica y a los Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana.
- c) Trabajar de forma conjunta con **ATRAVEZANDO MAS** para la designación de las Instituciones Educativas donde se puedan implementar los proyectos piloto.
- d) Coordinar con las UGEL y las instituciones educativas focalizadas para que los docentes de las áreas pertinentes sean capacitados en fortalecimiento de sus conocimientos en el programa de Educación Financiera para niños a fin que desarrollen un trabajo colaborativo en la ejecución del proyecto.
- e) **LA DRELM**, en el marco de sus competencias, podrá certificar a los docentes que participen de los programas de capacitación organizados de manera conjunta con **ATRAVEZANDO MAS**, cuyos planes de trabajo específico, se encuentren previamente aprobados por la Oficina de Gestión Pedagógica de **LA DRELM**.

COMPROMISOS DE ATRAVEZANDO MAS

- a) Coordinar con **LA DRELM** la implementación de programas y/o proyectos educativos en las II.EE. públicas de la jurisdicción de Lima Metropolitana.
- b) Realizar a través de su Programa "Educación Financiera para Niños" las acciones que le correspondan de acuerdo al Plan de Trabajo que se establezca.
- c) Fortalecer y aportar a la Estrategia Escuela de la Confianza y los lineamientos para la Transformación para la Educación 2022-2026 de la DRELM.
- d) Acompañar la medición de resultados de los proyectos y/o programas, y evaluar los resultados de manera periódica para lograr una retroalimentación oportuna.

Cabe indicar que, para cada uno de los compromisos antes citados se establecerán los procedimientos y formas de trabajo, a través de coordinaciones entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero para **LAS PARTES**. Asimismo, **LAS PARTES** precisan que, tratándose de un convenio de cooperación, no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni de contraprestación alguna entre las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes a:

- a) Representante de **LA DRELM**: El director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva (OGPEBTP), o a quién se designe para este propósito.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0292681 CLAVE: 59363D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 600-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

- b) Representante de **ATRAVEZANDO MAS**: la Presidenta, Susy Angélica Gutiérrez Chávez o a quién se designe para este propósito.

LAS PARTES podrán designar, durante la vigencia del convenio, a un coordinador para fines de comunicación y acceso a toda la información que se genere durante el desarrollo de los compromisos. Este coordinador podrá ser cambiado a discreción de la entidad y notificado mediante comunicación escrita en un plazo de quince (15) días hábiles, de producida la designación.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por un periodo similar o mayor, previo acuerdo de **LAS PARTES** e informe favorable de la Oficina a cargo por parte de la DRELM, a través de la respectiva adenda.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y que formará parte integrante del presente convenio; para cuyo efecto se solicitará por escrito con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DE POSICIÓN DEL CONVENIO

La **DRELM** se encuentra prohibida de ceder total o parcialmente su posición contractual o sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializa a través de la suscripción de la correspondiente adenda. El incumplimiento de la presente obligación por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el convenio de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta en el domicilio señalado en la introducción del presente documento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Los coordinadores interinstitucionales tienen la responsabilidad de articular las acciones de monitoreo y supervisión, que permitan dar cuenta del cumplimiento y logro del presente convenio; además deberán coordinar la entrega de un informe de la implementación, señalando los logros, dificultades y propuestas de mejora para su implementación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: USO DEL NOMBRE, LOGO O MARCA COMERCIAL

Ninguna de **LAS PARTES** puede usar el nombre, logotipo o marca registrada de la otra parte sin su consentimiento previo por escrito.

LAS PARTES se comprometen a planificar cualquier actividad de difusión y publicidad que surja de la colaboración conjunta.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0292681

CLAVE: 59363D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

La **DRELM** y **ATRAVEZANDO** se obligan a mantener absoluta reserva y estricta confidencialidad respecto de las informaciones y documentos que intercambien, manejen y a los que tengan o hayan tenido acceso, en virtud a la ejecución del presente convenio.

Asimismo, la información obtenida por **LAS PARTES** en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan con relación a los compromisos y obligaciones establecidas en el presente convenio, tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose responsables las partes por el mal uso que se pueda dar a la misma, siempre y cuando no se transgreda el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas conexas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES, sus representantes y dependientes comprenden que toda la información en general sobre la cual tomen conocimiento a partir de la presente que contenga datos personales, datos sensibles, uso de imagen y otros, deberá ser tratada por **LAS PARTES**, sus representantes y dependientes siguiendo los principios y disposiciones establecidos en la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 003-2013-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos generados en base al presente convenio serán propiedad intelectual de **LAS PARTES**, a menos que se disponga de otro modo expresamente por escrito y que **LAS PARTES** lo acuerden. Los productos individuales, que se realicen y usen para el cumplimiento del presente convenio, son de propiedad intelectual de la parte que los haya generado.

Lo señalado en el párrafo anterior no se aplica a las citas literarias, en las cuales, **LAS PARTES** se obligan a referenciar en cumplimiento de las normas de protección de los derechos de autor.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte en un plazo no menor a treinta (30) días calendario, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por decisión unilateral.
4. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.

LAS PARTES deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios, a ellas y a terceros como efecto de la resolución del presente convenio. En cualquier caso, **LAS PARTES** cumplirán hasta el final los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente convenio.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0292681

CLAVE: 59363D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta mediante los juzgados y tribunales peruanos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente convenio, en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de diciembre del año 2023

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA

Documento firmado digitalmente

SUSY ANGELICA GUTIERREZ CHAVEZ
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN ATRAVERZANDO MAS



RUBIO GUERRERO Richard
Humberto FAU 20330611023 soft

DIRECTOR DE LA OFICINA
DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DE EDUCACIÓN BÁSICA Y
TÉCNICO PRODUCTIVA -
DRELM

Doy V° B°



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2023/12/21 18:18:59



ROBLES CUADROS Mauro
FAU 20330611023 soft

JEFE (e) DE OPP - DRELM

Doy V° B°

2023/12/21 17:15:34



FLORES PASTOR Marcela
Edith FAU 20330611023 soft

JEFA DE OAJ - DRELM

Doy V° B°

2023/12/21 12:27:26

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0292681

CLAVE: 59363D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177